



Choconta veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: **2021-00022-00**
DEMANDANTE: FERNANDO GONZALEZ OSPINA cesionario de ENRIQUE GONZALEZ OSPINA
DEMANDADO: ORLANDO RODRIGUEZ SANCHEZ

Mediante memorial presentado por abogado endosatario al cobro del señor ENRIQUE GONZALEZ OSPINA, a través del correo electrónico institucional, el día 18 de marzo de 2021, solicita sede por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION por parte del demandado, por cuanto dio cumplimiento al acuerdo realizado por las partes.

Por reunirse los requisitos del artículo 1630 del C. Civil y 461 del C. General del Proceso, el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por FERNANDO GONZALEZ OSPINA como cesionario de ENRIQUE GONZALEZ OSPINA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Por secretaria Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, y entréguesele al demandado, dejando las constancias de que trata el literal c) numeral 1 del artículo 116 del C. General del Proceso.

CUARTO: Ejecutoriado este auto **ARCHIVESE** el expediente, previas desanotaciones en libros radicadores y gestionar del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfdc8a984984f11114fd40c077706049ce7260d6211b6180385be2f466354534

Documento generado en 28/03/2022 07:33:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>